

Preguntas frecuentes - Nivel obligatorio

¿Cuándo y cómo inscribirse a progresar para Educación Obligatoria: primaria, secundaria y especial?

Podés inscribirte hasta treinta (30) días después del cese de la cuarentena, realizando la inscripción completamente online y completando el formulario que se encuentra en la página web del programa (<https://progresar.educacion.gob.ar/>). También podés inscribirte de manera presencial acudiendo a cualquier delegación de la ANSES con tu D.N.I. y el formulario de inscripción sellado por el establecimiento educativo que corresponda. Recordá que si optas por la forma presencial deberás sacar turno a través de www.anses.gob.ar/tramites/turnos/.

¿Cuáles son los requisitos que debo cumplir?

Los requisitos son:

- Ser argentina/o nativa/o, por opción, o residente con una residencia legal en el país no inferior a cinco (5) años previos a la solicitud.
- Tener entre dieciocho (18) y veinticuatro (24) años de edad al momento del cierre de la convocatoria a la beca. Para el caso de grupos en condición de vulnerabilidad multidimensional, esta edad se extiende hasta treinta (30) años cumplidos a la fecha del cierre de la convocatoria a la beca y, particularmente para las personas trans no se establece límite de edad.
- Personas con discapacidad no se establece límite de edad.
- Ser alumno/a regular de una institución educativa.
- La suma de los ingresos de la/el joven y los de su grupo familiar no debe ser superior a tres (3) Salarios Mínimos, Vitales y Móviles (SMVM);

¿Cuál es el monto de la beca?

El monto es de \$ 2.100 pesos por mes, de los que, en principio, vas a recibir el 80%. Si al terminar el ciclo lectivo cumpliste con los requisitos académicos correspondientes, se te entregará el otro 20% de manera retroactiva.

¿Cómo es el proceso de evaluación de la postulación a progresar?

La evaluación de los requisitos exigidos por el PROGRAMA estará conformada por dos (2) etapas, la evaluación socioeconómica y la evaluación académica.

La evaluación socioeconómica se realizará a través de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES) en función de tus ingresos y los de tu grupo familiar, registrados en las bases de datos de dicho organismo al momento de la inscripción.

La evaluación académica se realizará en base a la información que la institución educativa a la que asistís nos brinde sobre tu condición de alumno regular y tu desempeño académico.

El año pasado tuve progresar, ¿este año debo inscribirme?

¡Si! Tenés hasta treinta (30) días después del cese de la cuarentena para poder inscribirte al programa.

Te recomendamos que prestes atención a la hora de completar el formulario de inscripción. La información proporcionada en el formulario tiene carácter de declaración jurada y la falsedad de los datos vertidos en la misma tendrá como consecuencia la imposibilidad de inscribirse a la beca.

Tengo 17 años, ¿Me puedo inscribir?

Para el caso de los/as ingresantes se debe tener dieciocho (18) años cumplidos al momento del cierre de la convocatoria correspondiente.

¿Qué debo hacer luego de completar mi inscripción?

Una vez finalizada la inscripción, tu solicitud se encontrará en evaluación, debiendo aguardar a que se cumplan los procesos administrativos

correspondientes. Tu resultado será publicado en la página web del programa dentro de los sesenta (60) días hábiles finalizados el período de inscripción.

¿Cómo se calculan los 3 salarios mínimos vitales y móviles?

Tus ingresos mensuales más los de tu grupo familiar deben ser menor a TRES (3) salarios mínimos vitales móviles. Los ingresos son la suma de:

- Las remuneraciones brutas de los/as trabajadores/as en relación de dependencia registrados
- La asignación Familiar por Maternidad o Maternidad Down, con exclusión de las horas extras.
- El plus por zona desfavorable y el sueldo anual complementario.
- Las rentas de referencia de los trabajadores/as autónomos/as y monotributistas.
- Los haberes de jubilación y pensión, al monto de la prestación por desempleo y las sumas brutas originadas en Prestaciones Contributivas o No contributivas, de cualquier índole.

¿A qué se considera grupo familiar?

El grupo familiar es entendido como padre, madre, tutor o conviviente.

¿Dónde puedo consultar el grupo familiar?

Podés consultar los datos de tu grupo familiar en Mi ANSES con tu clave de seguridad social. Ingresando a <https://servicioscorp.anses.gob.ar/clavelogon/logon.aspx?system=mianses>

Si precisás actualizarlos, podés hacerlo en una delegación ANSES (no precisas turno) presentando originales de:

- Tu partida de Nacimiento
- DNI y partidas de nacimiento de tus hijos/as.
- La libreta de matrimonio o el certificado de convivencia si estás casado/a o vivís en pareja.

¿Cuál es mi responsabilidad como solicitante de la beca?

Los/as aspirantes a una beca progresar serán responsables de hacer el seguimiento y consultas acerca del resultado de la inscripción y posterior evaluación en la página oficial de progresar.

Completé con información incorrecta el formulario de inscripción ¿Qué hago?

Una vez completado y enviado el formulario de inscripción no podrá ser modificado, ya que, realizado esto, el/la aspirante ya se encontrará inscripto/a como solicitante en las condiciones declaradas. Esto es debido a que la información proporcionada en dicho formulario tiene carácter de declaración jurada y la falsedad de los datos vertidos en la misma tendrá como consecuencia la imposibilidad de inscribirse a la beca, como así también lo hará pasible al alumno/a de la posible aplicación de sanciones administrativas.

¿Cómo se abona el pago de mi beca?

El pago de la beca estará a cargo de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES) por cuenta y orden del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, y se realizará en pagos de hasta diez (10) cuotas mensuales desde el momento de la adjudicación de la beca.

ANSES podrá asignar para la puesta de pago una caja de ahorro en el banco más cercano al domicilio declarado en dicho organismo o bien, el cobro a través de correo argentino.

Cualquier modificación de la boca de pago asignada deberá ser realizada en la UDAI más cercana, o bien comunicándose al *130.

¿Cuáles son las causales por las cuales puedo quedar excluido/a de la obtención de la beca?

Queda excluido/a de la posibilidad de obtención de una beca progresar el/la postulante que se encontrare incurso/a en alguna de las siguientes situaciones:

- A. Hubiera finalizado una carrera de grado, profesorado o tecnicatura.
- B. Se encontrará suspendido/a o se hubiera declarado el cese de una beca del PROGRAMA por causal que le fuera imputable.
- C. Recibiera u obtuviera otra beca de estudios por parte del Estado, Institución u Organización Pública o Privada, con o sin fines de lucro, entendiéndose por tales a cualquier sistema de transferencias dinerarias directas.
- D. Se encontrara el/la aspirante a obtener la beca o cualquier miembro de su grupo familiar inscripto/a en el Régimen de Impuesto a las Ganancias.
- E. No cumpliera con las demás condiciones establecidas en el presente reglamento

¿Cuáles son los motivos por los cuales puede cesar mi beca?

La beca oportunamente otorgada cesa en los siguientes casos.

- A. Por el vencimiento de la beca otorgada.
- B. Por muerte del becario/a.
- C. Por renuncia del becario/a.
- D. Por modificación de alguna de las causas que justificaron su otorgamiento.
- E. Por conclusión del curso o taller para el que se postuló inicialmente.
- F. Por abandono de los estudios.
- G. Por pérdida de la condición de alumno/a regular.
- H. Si habiendo sido adjudicado/a con la beca durante el año de la convocatoria, no hubiera concurrido a su cobro por un período de dos (2) meses consecutivos.
- I. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente reglamento.
- J. Por falsear u omitir información en los procesos de selección o una vez otorgada la beca.

El/la sujeto que incurra en las causales identificadas como F, G e I no podrá volverse a inscribirse en “progresar” durante el plazo de un año calendario. Para

el caso que incurra en la causal J, esta se considera grave, y no podrá volver a inscribirse en “progresar”

¿Cuál es la responsabilidad de mi institución?

Aquellas instituciones que se encuentren dentro del PROGRAMA deberán hacer su máximo esfuerzo a los efectos de:

- Certificar los datos académicos de los alumnos/as aspirantes a obtener la beca educativa, conforme el procedimiento establecido por el órgano de aplicación.
- Informar con celeridad el abandono de los estudios por parte de sus alumnos/as.